

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 29 DE FEBRERO DE 2008

En La Lastrilla, siendo las diez treinta horas del día 29 de febrero, se reúnen en el Salón de Juntas del Ayuntamiento, los concejales Don José Luís Mosácula María, Don Benito Segovia Martín y Doña Beatriz Barcenilla Dimas, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente Don Vicente Calle Enebral y asistidos del Secretario-Interventor del Ayuntamiento, Don Antonio Bascuas Martín, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, con arreglo al siguiente orden del día.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2008.- Se aprueba por unanimidad el borrador del acta de la sesión celebrada el día 19 de febrero de 2008.

2º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL (ORDEN MAM/124/2008).- A la vista de la convocatoria de subvención para la realización de actividades de educación ambiental en la Comunidad Autónoma (orden MAM/124//2008), la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda:

Primero.- Solicitar a la Junta de Castilla y León, a través del Servicio Territorial de Medio Ambiente, la concesión de una subvención por importe de 4.790,00 euros, acogida a la Orden MAM/124/2008, para la realización de actividades de Educación Ambiental, según Memoria que consta en el expediente, siendo el coste total de la actividad 5.390,00 euros, existiendo en el presupuesto de esta Entidad Local para el ejercicio 2008 consignación presupuestaria suficiente para la actividad proyectada.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde, o persona que legalmente le sustituya, para la realizar dicha solicitud y para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la tramitación de dicha subvención.

3º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS, AMBIENTALES Y DE APERTURA:

A) LICENCIAS URBANÍSTICAS:

- **a PROCEPASA, S.L.-** A la vista de la solicitud de licencia urbanística presentada por D. José Antonio Palomares Villas, en representación de PROCEPASA, S.L. para EDIFICIO PARA VIVIENDAS, ESTUDIOS, LOCAL Y GARAJES, sito en Carretera de Valladolid, nº 11, según proyecto básico redactado por el arquitecto D. Tomás Herrero Moreno, visado con fecha 24/01/2008 y una vez visto el informe urbanístico favorable de la Oficina Técnica de Asistencia y Asesoramiento a Municipios de la Diputación Provincial de Segovia, de fecha 11/02/2008, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder licencia urbanística a PROCEPASA, S.L. para **EDIFICIO PARA VIVIENDAS, ESTUDIOS, LOCAL Y GARAJES**, sito en Carretera de Valladolid, nº 11, según proyecto básico redactado por el arquitecto D. Tomás Herrero Moreno, visado con fecha 24/01/2008. Asimismo, se aprueba la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, sobre la base de 628.826,00 euros, así como la liquidación de las tasas por derechos de enganche de agua y saneamiento, según detalle que se indica:

LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS Y TASAS:

CONCEPTO	PRESUPUESTO	TIPO	IMPORTE
Impuesto sobre Const. Insta y Obras	628.826,00 euros	2,4%	15.091,82 euros
Acometida de Agua Potable	8 viviendas, 4 estudios y 1 Local		1.863,10 euros
Acometida de Saneamiento	Bloque 8 viviendas, 4 estudios y 1 local		1.081,81 euros

Condiciones generales:

1º.- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2º.- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y ordenanzas en vigor.

3º.- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

4º.- Se deberá instalar un contador de agua potable, en lugar visible y accesible para su lectura.

5º.- Para la realización de las acometidas de agua y saneamiento deberá ponerse en contacto con la empresa concesionaria de la gestión del servicio de abastecimiento de agua y alcantarillado, AQUALIA, S.A. – Tfno.: 921 43 09 96 y 680 645 520.

6º.- Todas las Instalaciones de la red de abastecimiento deberán ser tuberías de polietileno de 10 ó 16 ATM, collarines de fundición dúctil y piezas y accesorio de latón o bronce, con posterior revisión por parte de la empresa concesionaria del servicio Aqualia, S.A.

7º.- La presente licencia no autoriza a la ocupación de la vía pública, que será objeto de petición y concesión independiente.

Condiciones particulares:

1º.- Deberá depositar una **fianza**, para responder de posibles deterioros de pavimentos e instalaciones públicas, por importe de **6.000 euros**, en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia en nuestra C/C nº 2069 0084 06 0000003735, indicando el concepto a que corresponde dicho ingreso, o mediante aval bancario.

2º.- Se recomienda al promotor la instalación de un depósito de agua, con su correspondiente grupo de presión, con el fin de asegurar un constante suministro de agua.

3º.- Antes del inicio de las obras deberá presentarse el **Proyecto de Ejecución** acompañado del preceptivo Estudio de Seguridad y Salud y del correspondiente Proyecto Técnico, firmado por técnico competente, de infraestructura común de Telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación.

4º.- No se podrán comenzar las obras hasta que por este Ayuntamiento se autorice el inicio de las mismas, una vez comprobada la adecuación del proyecto de ejecución al proyecto básico.

5º.- Asimismo, previamente al inicio de las obras deberá presentar el volante de dirección de obra del Arquitecto Técnico o Aparejador.

6º.- La presente licencia se concede exclusivamente para los usos indicados de vivienda y estudios, no pudiendo, en ningún caso, destinarse éstos últimos al uso de vivienda.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo proceda.

- A D. ALFONSO J. GONZÁLEZ MARTÍN Y Dª EVA IZQUIERDO ALÍA.- A la vista de la solicitud de licencia urbanística presentada por D. Alfonso J. González Martín y Dª Eva Izquierdo Alía para VIVIENDA UNIFAMILIAR Y GARAJE, sita en Travesía de Torrecaballeros nº 25 (parcela 46 Sector 17 "Los Palomarejos II"), según proyecto redactado por el arquitecto D. Ismael Rodríguez Gradilla, visado con fecha 30/04/2007 y Plano Modificado nº PA1_M, visado con fecha 14/02/2008, y una vez visto el informe favorable emitido por el Arquitecto Asesor del Ayuntamiento D. Miguel Ángel García Grande, de fecha 26/02/2008, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder licencia urbanística a D. Alfonso J. González Martín y Dª Eva Izquierdo Alía, para **EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y GARAJE**, sita en Travesía de Torrecaballeros nº 25 (parcela 46 Sector 17 "Los Palomarejos II"), según proyecto redactado por el arquitecto D. Ismael Rodríguez Gradilla, visado con fecha 30/04/2007 y Plano Modificado nº PA1_M, visado con fecha 14/02/2008. Asimismo, se aprueba la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, sobre la base de 126.211,89 euros, y la liquidación de las tasas por derechos de enganche de agua y saneamiento.

LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS Y TASAS:

CONCEPTO	PRESUPUESTO	TIPO	IMPORTE EN EUROS
Impuesto sobre Const. Insta y Obras	126.211,89 euros	2,4%	3.029,09 euros
Tasa acometida de agua			120,20 euros
Tasa acometida de saneamiento			120,20 euros

Condiciones generales:

1º.- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2º.- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y ordenanzas en vigor.

3º.- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

4º.- Se deberá instalar un contador de agua potable en la parte exterior de la valla de cerramiento de la finca, en lugar visible y al menos a 50 cms. del nivel de la acera.

5º.- Para la realización de las acometidas de agua y saneamiento deberá ponerse en contacto con la empresa concesionaria de la gestión del servicio de abastecimiento de agua y alcantarillado, AQUALIA, S.A. – Tfno.: 921 43 09 96 y 680 645 520.

6º.- Todas las Instalaciones de la red de abastecimiento deberán ser tuberías de polietileno de 10 ó 16 ATM, collarines de fundición dúctil y piezas y accesorio de latón o bronce, con posterior revisión por parte de la empresa concesionaria del servicio Aqualia, S.A.

7º.- La presente licencia no autoriza a la ocupación de la vía pública, que será objeto de petición y concesión independiente.

Condición Particular:

1º.- Deberá depositar una **fianza**, para responder de posibles deterioros de pavimentos e instalaciones públicas, por importe de **1.200 euros**, en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de

Segovia en nuestra C/C nº 2069 0084 06 0000003735, indicando el concepto a que corresponde dicho ingreso, o mediante aval bancario.

2º.- Previamente al inicio de las obras deberá presentar el volante de dirección de obra del Arquitecto Técnico o Aparejador.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo procedan.

B) LICENCIA DE OBRA MENOR:

- **a HERFINPAR, S.L.-** A la vista de la solicitud de licencia presentada por D. Juan Francisco Hernández Torrego, en representación de HERFINPAR, S.L., para obras de PANELADO INTERIOR Y PINTADO DE SUELO en el edificio sito en Carretera N-110 s/n y, una vez visto el informe favorable emitido por el Arquitecto Asesor del Ayuntamiento, D. Miguel Ángel García Grande, de fecha 02 de octubre de 2007, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad, acuerda:

Primero.- Conceder licencia urbanística a **HERFINPAR, S.L.** para **PANELADO INTERIOR Y PINTADO DE SUELO** en Nave Industrial sita en Carretera N-110 s/n. Así mismo, se aprueba la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, sobre la base de 20.899,57 euros, y con las condiciones que se especifican a continuación.

LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS Y TASAS:

CONCEPTO	PRESUPUESTO	TIPO	IMPORTE
Impuesto sobre Const. Insta y Obras	20.899,57 euros	2,4%	501,59 euros

Condiciones generales:

1. Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
2. Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y ordenanzas en vigor.
3. Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.
4. La presente licencia no autoriza a la ocupación de la vía pública, que será objeto de petición y concesión independiente.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo proceda.

C) LICENCIAS AMBIENTALES Y DE APERTURA:

- **a Dª MÓNICA ARRIBAS GÓMEZ.-** A la vista de la solicitud de licencia ambiental y de apertura presentada por Dª Mónica Arribas Gómez y visto el informe emitido con fecha 26 de febrero por el arquitecto asesor de este Ayuntamiento, D. Miguel Ángel García Grande, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder **LICENCIA AMBIENTAL Y DE APERTURA** a Dª Mónica Arribas Gómez para **PELUQUERÍA** en local sito en Carretera de Valladolid, nº 15, con las condiciones siguientes:

- a) La presente se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- b) El interesado se deberá proveer de las licencias y permisos que otras entidades y organismos puedan recabar.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo proceda.

- a D. JOSÉ LUIS BALLESTEROS HERRERO Y D. SANTOS ESCUDERO SEGOVIA.- A la vista de la solicitud de CAMBIO DE TITULARIDAD de licencia ambiental y de apertura de Nave-Almacén y Taller de Carpintería, presentada por D. José Luís Ballesteros Herrero y D. Santos Escudero Segovia, siendo el anterior titular D. Santos Escudero de Andrés, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder a D. José Luís Ballesteros Herrero y D. Santos Escudero Segovia **CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA AMBIENTAL Y DE APERTURA de NAVE-ALMACÉN Y TALLER DE CARPINTERÍA**, sita en Camino de Valseca nº 2, con las condiciones siguientes:

- a) La presente se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- b) El interesado se deberá proveer de las licencias y permisos que otras entidades y organismos puedan recabar.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a los interesados, con expresión de los recursos que contra el mismo proceda.

4º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA U.E.-2 "LAS ALEGAS".- Con fecha 22 de diciembre de 2006, mediante resolución de la Alcaldía, se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución -2 "Las Alegas".

Con fecha 24 de enero de 2008 se presenta por la Junta de Compensación UE-2 "Las Alegas" escrito en el que se solicita se informe favorable determinadas actuaciones referidas al proyecto de Urbanización. A la vista del informe técnico, tales actuaciones consisten en:

- estrechamiento de la acera, de 3,02 y 3,11 a 2,50 m. (56 cm. menos de media).
- estrechamiento de aparcamiento, de 2,20 y 2,05 m. (15 cm. menos).
- estrechamiento de vía de servicio, de 3,30 a 4,00 m. (70 cm. más).

Lo que supone una Modificación del Proyecto de Urbanización que, como tal, debe ser tramitada.

Requerida documentación justificativa de dicha modificación, se presenta con fecha 14 de febrero de 2008 el Plano Modificado Nº 4, consistente en modificación de la sección del vial tipo I de las obras de urbanización, en los anchos parciales de carril, aparcamiento y acera, obteniendo informe favorable con fecha 26 de febrero de 2008, por el arquitecto asesor municipal, Don Miguel Ángel García Grande.

Por lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la Modificación del Proyecto de Urbanización de la UE-2 "Las Alegas", promovido por la Junta de Compensación U.E.2, reflejada en el Plano Modificado nº 4, redactado por el arquitecto D. Miguel González Llorente, consistente en: modificación de la sección del vial tipo I de las obras de urbanización, en los anchos parciales de carril, aparcamiento y acera.

Segundo.- A tenor de lo establecido en el artículo 251.3, del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, proceder a la apertura de un periodo de información pública de un mes, que se notificará a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y a los titulares que consten en el Catastro, y se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia. En caso de no presentarse alegaciones, se entenderá aprobada definitivamente la modificación del proyecto de urbanización, sin necesidad de resolución expresa.

5º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL DEPORTIVA “ANDARIEGOS SEGOVIANOS”. La Junta de Gobierno Local conoce el dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa de Educación y Cultura, en sesión celebrada el día 20 de febrero, del siguiente tenor:

“DICTAMEN SOBRE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE ASOCIACIÓN CULTURAL DEPORTIVA DE ANDARIEGOS SEGOVIANOS.- A la vista de la solicitud de subvención de la Asociación Cultural Deportiva “Andariegos Segovianos” para la realización de actividades deportivo-culturales que se llevarán a cabo, entre otros municipios, en el de La Lastrilla, la Comisión informativa de Educación y Cultura, con el voto a favor de los cinco miembros del Grupo Popular y la abstención de los dos miembros del Grupo Socialista y tras las intervenciones que se expresarán, aprueba el siguiente dictamen, como propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Conceder a la Asociación Cultural Deportiva “Andariegos Segovianos” una subvención de 600,00 euros para la realización de actividades deportivo-culturales, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 30.765,00 euros.

Segundo.- Para proceder al pago de la subvención deben presentar la justificación de los gastos subvencionados.

Intervenciones:

- Por Doña Mercedes Colorado de la Fuente, se pregunta qué tipos de actividades realiza la Asociación de Andariegos en esta localidad. Por el Sr. Alcalde, se contesta que tan pronto se disponga del programa se os hará entrega de él y que otros años se ha realizado una matanza popular y una cena como cierre de las actividades.”

Sometida la propuesta a votación, es aprobada la misma por la Junta de Gobierno Local, por unanimidad y por delegación del Pleno Municipal.

6º.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN Y COLABORACIÓN ECONÓMICA PARA CELEBRAR II MEDIA MARATÓN CIUDAD DE SEGOVIA. La Junta de Gobierno Local conoce el dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa de Educación y Cultura, en sesión celebrada el día 20 de febrero, del siguiente tenor:

“DICTAMEN SOBRE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN POR PARTE DEL C.D. SPORTING SEGOVIA.- A la vista de la solicitud de subvención presentada por la Asociación C.D. Sporting Segovia para la organización de la II Media Maratón Ciudad de Segovia que transcurrirá, en parte, por este término municipal, la Comisión informativa de Educación y Cultura, con el voto a favor de los cinco miembros del Grupo Popular y la abstención de los dos miembros del Grupo Socialista y tras la intervención que se expresará, aprueba el siguiente dictamen, como propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Conceder al C.D. Sporting Segovia una ayuda para la realización de la II Media Maratón Ciudad de Segovia, consistente en correr con los gastos derivados de la elaboración de 4.200 unidades de pan “preñado”.

Intervención.- Por Doña Teresa Arranz Olmos, se hace constar que ayudas se otorgan a los equipos deportivos de esta localidad y que desearía conocer cuántos y cuáles son y las ayudas concedidas."

Sometida la propuesta a votación, es aprobada la misma por la Junta de Gobierno Local, por unanimidad y por delegación del Pleno Municipal.

7°.- APROBACIÓN DE FACTURAS: La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad, aprueba las siguientes facturas:

- A **Julián Cabeza García**, por importe de **398,34 euros**, por sustitución de cristales en marquesinas de autobús y tablón de anuncios en El Sotillo (factura nº 30) y por importe de **44,96 euros**, por sustitución de cristal en Escuelas Viejas (factura nº 16).
- A **Asociación Francisco Daniel Cabello Dimas**, por importe de **2.500,00 euros**, por organización de Cabalgata de Reyes 2008. (factura nº 001/2008).
- A **Arribas, Descalzo y López, C.B.**, por importe de **284,20 euros**, por material suministro oficina (factura nº 115/08).
- A **Autocares Bermejo, S.L.**, por importe de **256,80 euros**, por desplazamiento con cuatro autocares del CEIP La Lastrilla al Centro Cultural Julio Boal ida y vuelta (factura nº 17/08).

8°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- En este punto no se produjo ninguna intervención.

Y sin más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por finalizado el acto, siendo las diez cincuenta horas, de lo que yo el secretario, certifico.

VºBº
EL ALCALDE

